MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 122-2015-C/CPP
San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2015.

Visto, el Oficio N° 334-2015-GM/MPP de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia Municipal, sobre modificación de la relación de Proyectos de Inversión a ser financiados con utilidades del Ejercicio 2014, de la Caja Piura S.A.C.; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 76-2015-C/CPP, de fecha 19 de junio de 2015, se aprueba la relación de Proyectos de Inversión Priorizados en el Plan de Desarrollo Provincial, propuesto por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a ser financiados con el monto de S/. 6´586,796.70 correspondiente a las utilidades del Ejercicio 2014 (25%) por la CMAC Piura;

Que, con Informe N° 0216-2015-OF-PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2015 la Oficina de Presupuesto eleva a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la propuesta de modificación, la cual detalla en anexo adjunto, precisando que se ha considerado conveniente dar prioridad al Programa de emergencia por el Fenómeno El Niño, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 045-2015 –PCM, prorrogado con el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM;.

Que, mediante Informe N° 1700-2015-GAJ/MPP de fecha 9 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ante una posible presencia del Fenómeno El Niño se ha priorizado reformular la utilización de los recursos de la Caja Piura en los proyectos que resulten viables de ejecutar inmediatamente, es por ello que se hace necesario la incorporación de nuevos proyectos propuestos para lo cual se debe modificar el Acuerdo Municipal N° 76-2015-C/CPP;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que la Municipalidad está facultada para ejecutar proyectos de obras prioritarias , con las utilidades abonadas por la CMAC Piura, teniendo en cuenta que el artículo 58° del Estatuto de la Caja Piura, modificado por Escritura Pública de fecha 26 de diciembre 2002 señala lo siguiente:

"Realizada la capitalización a que se refiere el artículo N° 10 de este estatuto y constituido el fondo de reserva , trasladando como mínimo un diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos, la CMAC Piura S.A.C, podrá aplicar el saldo de las utilidades reales de modo siguiente (...)
Que, el veinticinco (25%) restante podría ser destinado a obras de beneficio social de construcción civil e implementación de obras de manera prioritaria en las áreas de educación, cultura y deporte, de acuerdo a lo que establezca el directorio, dentro de las prioridades fijadas en el plan de desarrollo provincial , cuando la Municipalidad provincial sea accionista único (...)"

Que, mediante el Oficio del Visto, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Planificación la propuesta de modificación de la relación de proyectos de inversión a ser financiados con el monto de S/. 6´586,796.70, correspondiente a utilidades del ejercicio 2014 (25%) por la CMAC-Piura;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo, a través del Dictamen N° 14-2015-MPP/CPD de fecha 22 de setiembre de 2015 recomienda incorporar en la mencionada propuesta la evaluación Estructural del Teatro Municipal de Piura, así como excluir la adquisición e instalación de 02 ascensores en el Edificio Municipal y dicho monto incrementarlo al Programa de Emergencia del Fenómeno El Niño, para lo cual adjunta la nueva relación de proyectos de inversión, indicados en el Anexo adjunto, debiendo modificarse el Acuerdo Municipal N° 76-2015-C/CPP;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Municipal N° 76-2015-C/CPP de fecha 19 de junio 2015, en consecuencia aprobar la nueva relación de Proyectos de Inversión Priorizados que serán financiados con las utilidades del ejercicio 2014 (25%) por la CMAC Piura, conforme se detalla en el Anexo Adjunto y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la CMAC-PIURA para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE